



Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

fran. Joseph Aaron Belloc Es. no del Rey Nro. Senor publico, del Numero, y Ayuntamiento de esta Villa de Veca: Doy fee: como en el dia de Ayer diez y nueve del corriente se presento en el Ayuntamiento de esta Villa el titulo de regidor perpetuo de su Mage. del tenor sigte.

Don fernando Ponsa, Gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia de Galicia de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cerdeña, de Conaxa de Murcia de Tarragona, de las Algarbes, de Algezira, de Gibraltar de las Yslas de Canaria, de las Indias orientales, occidentales, Yslas, y ciudades de me del mar Oceano; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña de Brabant, y Milan Conde de Habsburg, de Flandes, Tirol, y Navarra; Senor de Vizcaya, y de Molina. Yo Don Juan de Dios Por quanto el Rey mi Padre, y Senor, que en su Reyna gloria haya, por Despacho de veinte y cinco de Mayo de mil Setecientos Veinte, y ocho, hizo merced a Don Pedro Cuxano del Valle de darle titulo de Regidor de la Villa de Veca en Lugar de Don Miguel Lorenzo Cuxano Veinte, perpetuo, puro, y no de heredad, y con otras Calidades, y Condiciones en dicho titulo declaradas, segun mas largos en el saque mercedario se contiene: Taxa por parte de los Don Joseph Lorenzo Cuxano mi hermano esca relacion que el referido Don Miguel Lorenzo Cuxano Veinte, por el testamento hizo suya de su disposicion fallecio, y orago en esta Villa de Veca en veinte y dos de Febrero de mil Setecientos veintay dos años Miguel de Orosco Maña Es. no de su numero y vinculo varios vices, y en su ellos el referido oficio de Regidor. Y por testimonio de Miguel Santa Fe mi Es. no y de su Numero consta esta en posesion de dho vinculo Don Juan Lorenzo Cuxano Amaya su hijo mayor y nuestro hermano, quien por escritura que ante el Jizado Es. no otorgo en esta Villa a fin de Marzo de este año renuncio en los el Jizado oficio por los dias de su vida, el qual ya tenia igual al momento renunciado el referido Don Pedro Cuxano por los 20 años de esta Villa a veinte y dos de Agosto de mil Setecientos cinquenta y dos años fran. Joseph Aaron Belloc mi Es. no y de su numero, y Ayuntamiento; como consta de Testimonio del Testam. y posesion, y Jizadas Es. no que con otros pape

esim:

Titulo:

Don Joseph Amaya

Handwritten signature or mark at the bottom left.